



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

*Recibi original  
Microsoft Corporation  
Por: Alejandro Martínez R.  
Apoderado*  
**BIRMEX-023/2021**

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

**Concepto:** Servicio de "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT" bajo al amparo del contrato marco "Contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento Microsoft bajo un esquema de suscripción, actualización y soporte".

**Importe máximo:** \$342,332.93 dólares (trescientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América 93/100 dólares), menos las retenciones correspondientes si las hubiera.

**Importe mínimo:** \$244,523.52 dólares (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América 52/100 USD), menos las retenciones correspondientes si las hubiera.



**Vigencia:** A partir de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de marzo del 2022, los derechos de uso de licenciamiento darán continuidad a la inscripción No. 7646424.

Contrato Plurianual Abierto número **BIRMEX-023/2021**, que celebran por una parte la empresa paraestatal Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en lo sucesivo "BIRMEX", representada por el C. Carlos Pérez Ruíz, Apoderado Legal de "BIRMEX" y por la otra parte Microsoft Corporation, por medio de su Apoderado Legal el C. Alejandro Martínez Ramos, en adelante "EL PROVEEDOR", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**I. "BIRMEX" declara que:**

- A.** Es una Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Notaría Pública Número 117 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez, bajo el instrumento número 68,742, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 246,842 y con instrumento 88,176 la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 2 de septiembre del 2020 ante la Licenciada Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría publica número 223, contiene la modificación a su objeto social, con Registro Federal de Contribuyentes No. **LBR990311Q29**.
- B.** El objeto social de "BIRMEX", es organizar, coordinar, dirigir, evaluar, y controlar las acciones para la investigación, elaboración, obtención, compra, importación, fabricación, preparación, mezclado, acondicionamiento, envasado, transporte, distribución, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de productos biológicos, químicos farmacéuticos, reactivos, medicamentos e insumos para la salud. Participar con la Secretaría de Salud, en el establecimiento de normas relativas a la distribución, almacenamiento, uso, aplicación y evaluación de productos, biológicos, químicos farmacéuticos, reactivos, medicamentos e insumos para la salud. Opinar sobre las importaciones de productos biológicos, químicos farmacéuticos, reactivos, medicamentos e insumos para la salud que realicen las entidades agrupadas administrativamente en el sector salud, a solicitud de éstas. Colaborar con organismos científicos, instituciones nacionales o internacionales, en la investigación, docencia, experimentación, producción y control de calidad en materia de productos biológicos químicos



farmacéuticos, reactivos, medicamentos e insumos para la salud. Realizar transferencias de tecnología en materia de producción, almacenamiento o distribución de productos biológicos, químicos farmacéuticos, reactivos, medicamentos e insumos para la salud, con los sectores público, social o privado, tanto nacionales como internacionales; entre otros, como lo establece el artículo cuarto del acta constitutiva y en el instrumento 88,176 de la protocolización a que se refiere la declaración anterior.

C. Su representante en este acto, el C. Carlos Pérez Ruíz, Apoderado Legal de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX", cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, como se acredita en la escritura pública número 37,437 de fecha 13 de abril de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela.

D. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato Plurianual Abierto se cuenta con disponibilidad presupuestal con oficio número DAF-262/2021 Y DAF-557/2021 con cargo a la partida presupuestal 32701 afectando los centros de costos descritos en la Cláusula Cuarta.

E. El presente Contrato Plurianual Abierto fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo: 26 fracción III; 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

F. Señala como su domicilio fiscal, para toda clase de requerimientos, avisos, comunicaciones y notificaciones que se relacionen con el presente Contrato Plurianual Abierto y su ejecución, en Autopista México-Querétaro Km. 37.5, Parque Industrial Cuamatla, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54730, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este Contrato Plurianual Abierto.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

A. Es una sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de América y que Microsoft Corporation es una entidad que es el titular exclusivo y de todos los derechos, incluyendo la propiedad intelectual, de los productos de software, soporte y soluciones de Microsoft, comercializadas bajo el modelo de licenciamiento por volumen denominado "Enterprise".

B. Acredita su legal existencia con el documento en el cual consta la certificación de que Microsoft Corporation, es una entidad sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de América, suscrito por Kim Wyman, Secretario de Estado del Estado de Washington, el día 17 de junio de 2014, y fue certificado mediante apostilla N° 201409770, traducido al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México).

C. Microsoft Corporation es la única entidad con derecho de licenciar y/o comercializar los productos de software, soporte, y soluciones de Microsoft a las instituciones del gobierno



mexicano bajo los modelos de licenciamiento en volumen "Enterprise" según consta en la certificación de Microsoft Corporation otorgada ante la fe de Kim Wyman, Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América, y fue certificado mediante apostilla N° U22121795 de fecha 1 de febrero del 2021.

- D. Acredita la personalidad de Alejandro Martínez Ramos, como su apoderado en este acto, mediante el poder notarial de fecha 1° de septiembre de 2017, otorgado ante el C. Bradley J. Nitta, Notario Público en y para el Estado de Washington, Estados Unidos de América, certificado mediante apostilla No. 201717127, de fecha 7 de septiembre de 2017, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y protocolizado en escritura pública No. 21,788, de fecha 22 de septiembre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 de Huixquilucan, Estado de México..
- E. Robert Anuszewski, Director de campo, gestión de cuentas del Departamento del Tesoro/ Servicio de Impuestos Internos, Filadelfia, PA 19255, con fecha 08 de marzo del 2021, Certifica que Microsoft Corporation es una corporación constituida en los EE. UU. y residente de los Estados Unidos de América para todos los efectos de los impuestos de los EE. UU., del objeto de este Contrato Plurianual Abierto(TIN:91-1144442) (00842, forma 6166 (Rev-6-2008), Catalogo Número 43134V.
- F. Que a la fecha de firma del presente instrumento no se encuentra inhabilitado para celebrar este Contrato Plurianual Abierto ni en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- G. Es su voluntad otorgar a "BIRMEX" las licencias de uso de software a que se refiere el Anexo I en los términos y condiciones establecidos en la Cotización de "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT" bajo al amparo del contrato marco "Contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento Microsoft bajo un esquema de suscripción, actualización y soporte" bajo el Esquema "Enterprise Agreement" de "EL PROVEEDOR" en adelante la (propuesta de "EL PROVEEDOR"), la cual forma parte integral del presente Contrato abierto.
- H. Que su representada no tiene restringida su capacidad de ejercicio por cualquiera de los siguientes supuestos: (I) Haber sido declarada quebrada no rehabilitada en términos de la fracción II del artículo 12 del Código de Comercio vigente; (II) así como por lo previsto en el artículo 2966 del Código Civil Federal vigente, y (III) no encontrarse en alguno de los supuestos preceptuados dentro del artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles Vigente.
- I. Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en One Microsoft Way, Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América y para efectos de notificación señala el correo electrónico amartinez@amsc.com.mx.



J. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, presentó el documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en los casos que el monto del Contrato Plurianual Abierto exceda de \$300,000.00 M.N., en el que se emita opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar Contrato Plurianual Abierto, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación Martes 29 de diciembre de 2020.

**III. Declaran ambas partes que:**

- Se reconocen recíprocamente la personalidad de sus respectivos representantes para todos los efectos relacionados con este Contrato Plurianual Abierto.
- Atento a lo anterior están de acuerdo en celebrar el presente Contrato Plurianual Abierto, en razón de lo cual otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Del objeto.-** "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar en favor de "BIRMEX" el servicio de "Derechos de uso de licenciamiento y soporte técnico para el software Microsoft", bajo los esquemas de actualización y soporte, suscripción de derechos de uso y adquisición de nuevas licencias, mediante Contrato Plurianual Abierto de acuerdo a las necesidades de los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), el cual quedará determinado en el presente Contrato Plurianual Abierto específico correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y la propuesta de "EL PROVEEDOR", los cuales forman parte integral del presente contrato abierto

**Segunda.- Vigencia.-** El presente Contrato Plurianual Abierto tendrá una vigencia a partir de la notificación de adjudicación hasta el 31 marzo del 2022, los derechos de uso de licenciamiento darán continuidad a la inscripción No. 7646424, plazo que podrá ser prorrogado previo acuerdo entre las partes y contar con la disponibilidad presupuestal para ello.

**Tercera.- Anticipos.-** "BIRMEX" no otorga anticipo en el presente Contrato Plurianual Abierto

**Cuarta.- Monto del Contrato Plurianual Abierto y forma de pago.-** De acuerdo con lo señalado, "BIRMEX", cubrirá a "EL PROVEEDOR" por concepto de prestación de servicio derivada de este Contrato Plurianual Abierto la cantidad de:

**Importe máximo: \$342,332.93** dólares (trescientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América 93/100 dólares), menos las retenciones correspondientes si las hubiera.

**Importe mínimo: \$244,523.52** dólares (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América 52/100 USD), menos las retenciones correspondientes si las hubiera.



| CENTRO DE COSTOS |      | TOTAL MÍNIMO DE MAYO 2021 AL 31 DE MARZO 2022 | TOTAL MÁXIMO DE MAYO 2021 AL 31 DE MARZO 2022 |
|------------------|------|---|---|
| 10000            | 1000 | \$ 3,493.18                                   | \$4,890.46                                    |
| 10100            | 1010 | \$ 2,095.91                                   | \$2,934.27                                    |
| 11000            | 1000 | \$ 698.64                                     | \$ 978.09                                     |
| 12000            | 1200 | \$ 2,095.91                                   | \$2,934.27                                    |
| 13000            | 1300 | \$ 3,493.18                                   | \$4,890.46                                    |
| 14000            | 1100 | \$ 28,644.08                                  | \$ 40,101.76                                  |
| 20000            | 2000 | \$ 9,082.27                                   | \$ 12,715.19                                  |
| 20200            | 2120 | \$ 1,397.27                                   | \$1,956.18                                    |
| 20300            | 5340 | \$ 698.64                                     | \$ 978.09                                     |
| 21000            | 2100 | \$ 1,397.27                                   | \$1,956.18                                    |
| 30000            | 3000 | \$ 22,356.36                                  | \$ 31,298.93                                  |
| 30010            | 3303 | \$ 698.64                                     | \$ 978.09                                     |
| 30100            | 3400 | \$ 2,095.91                                   | \$2,934.27                                    |
| 31000            | 3100 | \$ 11,178.18                                  | \$ 15,649.47                                  |
| 31101            | 3117 | \$ 698.64                                     | \$ 978.09                                     |
| 31200            | 3110 | \$ 1,397.27                                   | \$1,956.18                                    |
| 31201            | 3124 | \$ 698.64                                     | \$ 978.09                                     |
| 31202            | 3125 | \$ 698.64                                     | \$ 978.09                                     |
| 31203            | 3126 | \$ 698.64                                     | \$ 978.09                                     |
| 31204            | 3116 | \$ 1,397.27                                   | \$1,956.18                                    |
| 31300            | 3130 | \$ 698.64                                     | \$ 978.09                                     |
| 32000            | 3200 | \$ 2,095.91                                   | \$2,934.27                                    |
| 32100            | 3210 | \$ 6,287.73                                   | \$8,802.82                                    |
| 32110            | 3211 | \$ 1,397.27                                   | \$1,956.18                                    |
| 32200            | 3220 | \$ 2,095.91                                   | \$2,934.27                                    |
| 40000            | 4000 | \$ 33,534.53                                  | \$ 46,948.40                                  |
| 40100            | 4210 | \$ 2,794.54                                   | \$3,912.37                                    |
| 40110            | 4211 | \$ 2,095.91                                   | \$2,934.27                                    |
| 40200            | 4220 | \$ 1,397.27                                   | \$1,956.18                                    |
| 40220            | 4223 | \$ 698.64                                     | \$ 978.09                                     |
| 41000            | 4100 | \$ 2,794.54                                   | \$3,912.37                                    |
| 41020            | 1010 | \$ 1,397.27                                   | \$1,956.18                                    |
| 41101            | 4111 | \$ 1,397.27                                   | \$1,956.18                                    |
| 41110            | 4114 | \$ 4,890.45                                   | \$6,846.64                                    |
| 41200            | 4120 | \$ 1,397.27                                   | \$1,956.18                                    |
| 41202            | 4126 | \$ 698.64                                     | \$ 978.09                                     |
| 41203            | 4127 | \$ 698.64                                     | \$ 978.09                                     |
| 41210            | 4122 | \$ 698.64                                     | \$ 978.09                                     |
| 50000            | 5000 | \$ 2,794.54                                   | \$3,912.37                                    |
| 51000            | 5100 | \$ 14,671.36                                  | \$ 20,539.92                                  |
| 51001            | 5322 | \$ 1,397.27                                   | \$1,956.18                                    |
| 51100            | 5110 | \$ 2,794.54                                   | \$3,912.37                                    |
| 51200            | 5120 | \$ 3,493.18                                   | \$4,890.46                                    |
| 51300            | 5310 | \$ 4,890.45                                   | \$6,846.64                                    |
| 51310            | 5311 | \$ 1,397.27                                   | \$1,956.18                                    |
| 51311            | 5312 | \$ 698.64                                     | \$ 978.09                                     |
| 51400            | 5330 | \$ 12,575.45                                  | \$ 17,605.65                                  |
| 52000            | 5200 | \$ 4,191.82                                   | \$5,868.55                                    |
| 52100            | 5210 | \$ 4,890.45                                   | \$6,846.64                                    |
| 52200            | 5220 | \$ 2,794.54                                   | \$3,912.37                                    |
| 52300            | 5230 | \$ 3,493.18                                   | \$4,890.46                                    |
| 53100            | 5320 | \$ 12,575.45                                  | \$17,605.65                                   |
| 53110            | 5321 | \$ 698.64                                     | \$978.09                                      |
| 60000            | 6000 | \$ 2,794.54                                   | \$3,912.37                                    |
| 60100            | 6300 | \$ 2,794.54                                   | \$3,912.37                                    |
| 61000            | 6100 | \$ 2,794.54                                   | \$3,912.37                                    |
| 62000            | 6200 | \$ 699.51                                     | \$978.96                                      |
|                  |      | <b>USD \$244,523.52</b>                       | <b>UDS \$342,332.93</b>                       |



Las partes convienen que el presente Contrato Plurianual Abierto se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Contrato abierto.

El importe del presente Contrato Plurianual Abierto será pagado, a la activación del servicio y entrega del acta entrega-recepción donde se constate la entrega de "EL PROVEEDOR" hacia "BIRMEX", de la carta que certifica el derecho de uso de los productos firmada por el apoderado legal, así como la entrega de las claves de acceso para poder descargar software Microsoft, así como de la factura debidamente firmada por el Encargado del despacho de los asuntos de la Dirección de Tecnologías de la Información.

Los pagos se realizarán mediante transferencia internacional de fondos en dólares americanos, a la cuenta bancaria que para tal efecto señale "EL PROVEEDOR", dentro de los 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la presentación de la factura.

Todo pago de facturas expedidas por "EL PROVEEDOR" se deberán realizar a la siguiente cuenta bancaria, salvo que el mismo, indique por escrito lo contrario, (de acuerdo con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP y el artículo 8 de la Ley Monetaria, los precios cotizados son pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América, dado que la cuenta bancaria receptora es en dicha moneda y reside fuera del territorio nacional):

Beneficiario/Beneficiary: Microsoft Corporation

Banco/Bank: Bank of America

Tipo de Moneda/Currency: USD/ Dólares de los estados Unidos de América.

País donde reside la cuenta/Country: Dallas, Texas, E.U.A.

Cuenta/Account #: 3752072765

LockBox#: 848441

ABA#: 026009593

Swift Address: BOFAUS3N (USD\$)

Los pagos se realizarán por transferencia electrónica internacional de fondos dentro de los veinte días naturales, posteriores contados a partir de la fecha de la presentación de la factura y conforme se presten los entregables, éstos, a satisfacción plena de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

Documentos que deben presentar los Proveedores de Bienes y Servicios para Revisión y Trámite de Pago:

1. Entregar Factura, de acuerdo a lo siguiente:
2. "EL PROVEEDOR" deberá remitir al correo electrónico finanzas@birmex.gob.mx, la factura y esperar la confirmación de validación por finanzas@birmex.gob.mx.
3. la factura del **de uso de licenciamiento y soporte técnico para el Software Microsoft** deberá estar validada y autorizada (firma autógrafa) por el titular del Dirección Tecnología de la Información.



- 5 Todas las facturas deberán anexar reporte original de visto bueno en el que se indique el Contrato Plurianual Abierto, periodo reportado, importe, folio fiscal y si queda documentación a resguardo del área usuaria debidamente revisados y autorizados con nombre y cargo del Titular del Área usuaria de acuerdo a la cláusula que indique su Contrato Plurianual Abierto. (4.3.1.1.3 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)
- 6 Las facturas que se presenten a revisión y trámite de pago, deberán indicar el número de este Contrato Plurianual Abierto, así como el centro de costos y anexar copia por factura del mismo y de sus modificaciones si es que tiene.
- 7 Verificar la clave de servicio correspondiente de acuerdo a las actividades, servicios o bienes de acuerdo al catálogo emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 8 Enviar escaneados todos los documentos anteriores al correo finanzas@birmex.gob.mx y anexar confirmación de recepción de los comprobantes fiscales digitales (facturas) que presenta a revisión.
- 9 En caso de que sus facturas se deban refacturar, deberán relacionarse con su clave correspondiente y esto también aplica para notas de crédito y débito.
- 10 En caso de que deban cancelar facturas, enviar correo a costos6@birmex.gob.mx con la razón de la solicitud.
- 11 Anexar copia de la fianza sellada por "Birmex". Si le es solicitada en este instrumento jurídico.

Posteriormente, deberá entregar en la caja de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A de C.V., ubicada en Instituto Nacional de Higiene, Mariano Escobedo N° 20, Col Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México: toda la documentación de los numeral anteriores, las facturas originales.

En caso de que la factura entregada por "EL PROVEEDOR" para sus pagos, presente errores o deficiencias, "BIRMEX", dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, le indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago establecido.

Los pagos únicamente quedarán condicionados a la liquidación de adeudos que "EL PROVEEDOR" deba efectuar a "BIRMEX" por concepto de penas convencionales por la prestación de los servicios, así como por mandato de cualquier autoridad o institución fiscalizadora o judicial que así lo requiera.

La facturación respectiva, deberá ser emitida dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, "BIRMEX", dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, le indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del



citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago establecido.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que la cantidad pactada en esta cláusula cubre plenamente la prestación de los servicios materia de este Contrato Plurianual Abierto, por lo que no podrá reclamar algún pago adicional.

**Quinta.- Supervisión.-** "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para que "BIRMEX" a través de la Dirección Tecnología de la Información y a quien la Dirección Tecnología de la Información asigne para administrar y supervisar la prestación de los servicios en materia de este Contrato Plurianual Abierto descrito en el Anexo que forma parte de este instrumento, debiendo otorgar todo género de facilidades a "EL PROVEEDOR", dicha administración y supervisión no exime ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este Contrato Plurianual Abierto.

Adicionalmente a lo señalado, la Dirección Tecnología de la Información de "BIRMEX" en su calidad de administradora del Contrato Plurianual Abierto, será responsable de:

- a) Otorgar cualquier autorización que en su caso requiera "EL PROVEEDOR".
- b) De clasificar, en términos de la normatividad aplicable, la información propia y derivada de este Contrato Plurianual Abierto, así como,
- c) Realizar las versiones públicas a que haya lugar para el caso de que se requiera el acceso de la misma, pues dicha información es propiedad exclusiva de "BIRMEX".

En caso de que la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control y/o cualquier autoridad competente con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, soliciten información o documentación respecto a la operación y/o entregables del presente instrumento, ésta deberá ser proporcionada por el área requirente en su calidad de administradora del Contrato Plurianual Abierto.

**Sexta.- Recepción del servicio.-** "BIRMEX" recibirá de conformidad los servicios objeto de este Contrato Plurianual Abierto, solo cuando hubiesen sido prestados en los términos del presente y a lo establecido en su Cláusula Primera.

**Séptima.- Garantía.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del presente Contrato Plurianual Abierto la Garantía de Cumplimiento, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en términos del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Dicha garantía deberá extenderse a favor de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total o máximo del contrato abierto sin incluir I.V.A. la cual podrá ser mediante Cheque Certificado, Cheque de Caja o Fianza.

- a. La presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato abierto.
- b. La presente fianza de cumplimiento únicamente podrá ser cancelada previa constancia de cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el contrato abierto.





- c. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato abierto y continuará vigente aun cuando se prorrogue o espera al cumplimiento del contrato abierto, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los servicios materia del presente Contrato Plurianual Abierto con la calidad, intensidad y esmero requeridos para garantizar los mismos.

**Octava.- Modificación al Contrato Plurianual Abierto.-** "BIRMEX" con la aceptación de "EL PROVEEDOR" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del Contrato Plurianual Abierto o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones durante la vigencia del mismo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el presente Contrato Plurianual Abierto y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que el presente Contrato Plurianual Abierto incluya dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando "EL PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la prestación de los servicios total o parcial conforme a las especificaciones pactadas en este instrumento, "BIRMEX" podrá modificar este Contrato Plurianual Abierto mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas; siempre y cuando no rebase el 10% (diez por ciento) del importe total del mismo.

Cualquier modificación al Contrato Plurianual Abierto deberá formalizarse por escrito por los servidores públicos que lo hayan suscrito o quien lo sustituya en el cargo o esté facultado para ello.

"BIRMEX" no realizará modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR".

**Novena.- Garantía contra defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato Plurianual Abierto, a satisfacción de "BIRMEX", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos, así como también de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "BIRMEX" o a terceros conforme a lo establecido en el presente contrato y sus Anexos.



**Décima.- Penas convencionales. - "EL PROVEEDOR"**, conviene en que, si no presta el servicio materia del presente Contrato Plurianual Abierto, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, "BIRMEX" aplicará una pena del 2.5% (dos punto cinco por ciento) calculada sobre el monto del servicio no prestado o prestado deficientemente, por cada día natural de atraso, contados a partir del momento en que sea exigible la prestación del servicio, hasta por el importe máximo de la garantía de cumplimiento.

Una vez agotados estos montos, se procederá conforme a la Cláusula Décima Tercera.

Esta sanción se aplicará y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene "BIRMEX" de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato Plurianual Abierto o rescindirlo.

Las penas convencionales no se aplicarán cuando la demora sea motivada por caso fortuito, fuerza mayor o razones que a juicio de "BIRMEX" no sean imputables a "EL PROVEEDOR".

**Décima primera.- Terminación anticipada del Contrato Plurianual Abierto.-** "BIRMEX" de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato Plurianual Abierto correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "BIRMEX", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato Plurianual Abierto con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, sin responsabilidad de "BIRMEX". De darse este supuesto, "BIRMEX" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la contratación del servicio pactado en el Contrato Plurianual Abierto.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido "EL PROVEEDOR" se efectuará en un término que no exceda de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que "BIRMEX" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Así mismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Décima segunda.- Suspensión del Contrato Plurianual Abierto.-** En caso fortuito o de fuerza mayor "BIRMEX" podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente pagará aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso "EL PROVEEDOR" reintegrará los anticipos no amortizados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "BIRMEX", previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato Plurianual Abierto.



En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación del Contrato Plurianual Abierto o bien produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión.

**Décima tercera.- Rescisión administrativa del Contrato Plurianual Abierto.-** "BIRMEX" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente Contrato Plurianual Abierto en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en algunos de los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir "BIRMEX" por incumplimiento del Contrato Plurianual Abierto, serán a su cargo (NO APLICA).
- b) Por autoridad competente, sea declarado en curso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.;
- c) Por incumplimiento en la prestación del servicio en el plazo establecido en el presente Contrato Plurianual Abierto.;
- d) Si "EL PROVEEDOR" otorga el servicio objeto del presente Contrato Plurianual Abierto con características y especificaciones distintas a las convenidas.
- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato Plurianual Abierto antes del I.V.A.
- f) Si "EL PROVEEDOR" cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que refiere el presente Contrato Plurianual Abierto, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, "BIRMEX" quedará en libertad de contratar el servicio con otra empresa y el costo que esto origine será descontado del pago correspondiente.

**Décima cuarta.- Cesión de derechos.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no afectar, ceder o transmitir, ni parcial ni totalmente los derechos a su favor ni las obligaciones a su cargo derivados de este Contrato Plurianual Abierto, salvo los derechos de cobro, para lo cual requerirá la autorización previa y por escrito de "BIRMEX".

**Décima quinta.- Responsabilidad laboral.-** "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en su carácter de persona moral, es el único responsable de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente instrumento, asumiendo consecuentemente las obligaciones legales y contractuales con su personal actual o futuro, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social, por lo que "BIRMEX" en ningún caso será considerada responsable solidaria o patrón sustituto de los mismos, obligándose "EL PROVEEDOR" a sacar en paz y salvo a "BIRMEX" de cualquier reclamación que pudiera llegara existir.

**Décima sexta.- Caso fortuito o fuerza mayor.-** Las partes no serán responsables por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidiera parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en el presente Contrato Plurianual Abierto.

**Décima séptima.- Propiedad intelectual.-** Con relación a las obligaciones y derechos de propiedad intelectual que se originen con motivo del presente Contrato Plurianual Abierto, las partes



acuerdan que el "EL PROVEEDOR" liberará a "BIRMEX" de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se presentare en el país o en el extranjero por supuestas o reales violaciones a la normatividad en materia de derechos de autor y de propiedad industrial, como patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y demás análogas o similares. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir la responsabilidad por estas violaciones conforme a lo establecido en el presente contrato y sus Anexos.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que llegasen a derivarse de la ejecución de este Contrato Plurianual Abierto, se constituirán a favor de "BIRMEX".

**Décima octava.- Confidencialidad.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto de la metodología, procesos, licencias, patentes, sistemas, métodos o procedimientos de administración, fabricación, producción y comercialización y, en general, información técnica que "BIRMEX" utilice o le proporcione con motivo del presente instrumento y sea marcada como información confidencial, y no podrá ponerla bajo ningún medio a disposición de terceros u otras empresas o personas. Asimismo, no podrá divulgar, publicar o difundir esta información de manera directa e indirecta por cualquier medio, tomando además las previsiones necesarias para que dicha información no caiga en manos de terceros que puedan divulgarla, publicarla o difundirla por cualquier medio.

Las restricciones previstas en la presente cláusula se mantendrán vigentes hasta por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de terminación del presente Contrato Plurianual Abierto, independientemente de la causa que haya dado origen a la terminación.

**Décima novena.- Subsistencia de obligaciones.-** La rescisión o la terminación anticipada del presente Contrato Plurianual Abierto no afectarán las situaciones jurídicas que legítimamente se hubiesen derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir la rescisión o terminación.

**Vigésima.- De los encabezados.-** Los encabezados en cada cláusula de este Contrato Plurianual Abierto carecen de fuerza vinculatoria, por lo que única y simplemente deberán ser usados para una fácil referencia. Es el texto expreso de cada Cláusula el que deberá ser considerado para determinar el contenido vinculatorio de cada parte de conformidad con este instrumento.

**Vigésima primera.- Entrega de documentos.-** "BIRMEX" se obliga a proporcionar a "EL PROVEEDOR" la documentación e información que se requiera para los fines del presente Contrato Plurianual Abierto, con el propósito de que cumpla a cabalidad con las obligaciones asumidas en los términos del presente Contrato Plurianual Abierto.

**Vigésima segunda.- Ejercicio.-** Las partes acuerdan que en caso que cualquiera de ellas omita ejercitar un derecho conforme al presente Contrato Plurianual Abierto, ello no implica su renuncia, por lo que el mismo se conservará de manera expedita para ejercitarlo en términos de las disposiciones legales aplicables.

**Vigésima tercera.- De la legislación.-** En lo no previsto, para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato Plurianual Abierto, las partes se someten a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones aplicables.




**Vigésima cuarta.- Jurisdicción y competencia.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato Plurianual Abierto, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a las que pudieran corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra circunstancia.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido, se firma el presente Contrato Plurianual Abierto al calce y al margen en todas sus fojas, en seis ejemplares, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México el día 24 de mayo de 2021, quedándose un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los cinco restantes en poder de "BIRMEX".

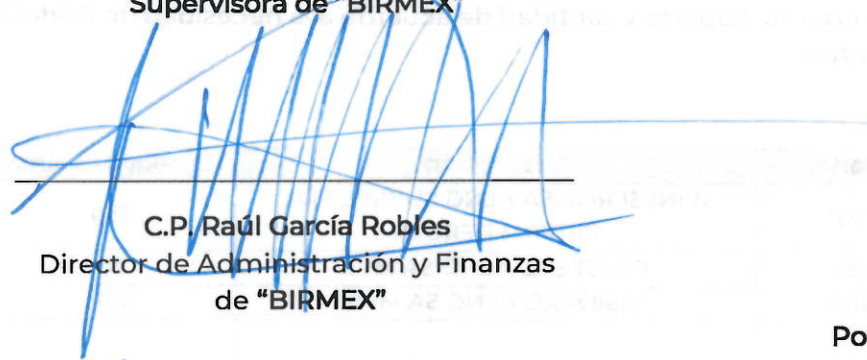
Por "BIRMEX"

Por área Administradora, Requirente y Supervisora de "BIRMEX"

  
\_\_\_\_\_  
C. Carlos Pérez Ruíz  
Apoderado Legal de "BIRMEX"

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Héctor de Yhaive Camacho Baltazar  
Director de Tecnologías de la Información de "BIRMEX"

Por área Administradora, Requirente y Supervisora de "BIRMEX"

  
\_\_\_\_\_  
C.P. Raúl García Robles  
Director de Administración y Finanzas de "BIRMEX"

Por "EL PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
Lic. José Luis Vera García  
Gerente de Adquisiciones de "BIRMEX"

  
\_\_\_\_\_  
C. Alejandro Martínez Ramos  
Apoderado Legal de Microsoft Corporation

**ANEXO TÉCNICO**

**RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT, bajo el amparo del CONTRATAMARCO**

**“Contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo un esquema de suscripción, actualización y soporte”**

**Objetivo de la contratación**

Contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo los esquemas de actualización y soporte y suscripción de derechos de uso, mediante contrato abierto y de acuerdo con las necesidades de Los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX).

**1. Alcance**

La contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo un esquema de suscripción de derechos de uso y actualización y soporte está dirigido a atender las necesidades de productos MICROSOFT de todas las Dependencias y Entidades, para darles continuidad operativa desde una perspectiva de ahorro y aprovechamiento óptimo de los recursos del Estado.

**2.1 Necesidades**

Se desglosa a continuación por Producto, Soporte y cantidad de acuerdo a la necesidad de BIRMEX para garantizar continuidad operativa.

| Nombre                               | No de Parte. | Descripción   | Cantidad mínima |
|--------------------------------------|--------------|---|-----------------|
| WINDOWS ENTERPRISE                   | AAA-10777    | WINE3FROMSA ALNG SUBSVL MVL PLTFRM PERUSR                 | 350             |
| PROJECT STANDARD                     | 076-01912    | PRJCT STD ALNG SA MVL                                     | 20              |
| VISIO PROFESIONAL                    | D87-01159    | VISIOPRO ALNG SA MVL                                      | 20              |
| VISUAL STUDIO ENTERPRISE CON MSDN    | MX3-00117    | VSENTSUBMSDN ALNG SA MVL                                  | 4               |
| DYNAMICS 365 FOR FINANCE             | SFX-00002    | DYN365EFORFINANCEFRMSA SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR     | 74              |
| DYNAMICS 365 FOR OPERATIONS SERVER   | PTU-00002    | DYN365EUNFOPSADDDBCPCTY SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL ADDON     | 1               |
| DYNAMICS 365 SUPPLY CHAGE MANAGER    | SAP-00002    | DYN365EFRSPLYCHMGMTACHFSA SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR  | 24              |
| DYNAMICS 365 FOR OPERATIONS ACTIVITY | GQY-00001    | DYN365EUNFOPS-ACTVTYFROMSA SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR | 28              |
| DYNAMICS 365 FOR TEAM MEMBERS        | MTK-00001    | DYN365ETEAMMEMBERSFROMSA SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR   | 18              |



|                                    |           |   |     |
|------------------------------------|-----------|---|-----|
| SQL SERVER ENTERPRISE CORE         | 7JQ-00343 | SQLSVRENTCORE ALNG SA MVL 2LIC CORELIC          | 15  |
| SQL SERVER ESTÁNDAR CORE           | 7NQ-00292 | SQLSVRSTDCORE ALNG SA MVL 2LIC CORELIC          | 13  |
| WINDOWS REMOTE DESKTOP SERVICE CAL | 6VC-01254 | WINRMTDSKTPSRVCSCAL ALNG SA MVL USRCAL          | 50  |
| WINDOWS SERVER DATA CENTER CORE    | 9EA-00273 | WINSVRDCCORE ALNG SA MVL 16LIC CORELIC          | 3   |
| WINDOWS SERVER STANDARD CORE       | 9EM-00267 | WINSVRSTDCORE ALNG SA MVL 16LIC CORELIC         | 16  |
| SYSTEM CENTER STANDARD CORE        | 9EN-00195 | SYSCTRSTDCORE ALNG SA MVL 16LIC CORELIC         | 16  |
| SYSTEM CENTER DATA CENTER CORE     | 9EP-00203 | SYSCTRDATACTRCORE ALNG SA MVL 16LIC CORELIC     | 3   |
| CORE CAL BRIDGE PARA OFFICE 365    | AAA-12415 | CORECALBRIDGEO365 ALNG SUBSVL MVL PLTFRM PERUSR | 350 |
| OFFICE 365 E3                      | AAA-10842 | O365E3 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR           | 350 |
| OFFICE PROPLUS                     | 3JJ-00003 | O365PROPLUS SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR      | 70  |
| CORE CAL BRIDGE PARA OFFICE 365    | AAA-12414 | CORECALBRIDGEO365 ALNG SUBSVL MVL PERUSR        | 70  |
| OFFICE 365 E1                      | T6A-00024 | O365E1 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR           | 70  |

| Nombre          | No de Parte. | Descripción                                       | Cantidad mínima |
|-----------------|--------------|---|-----------------|
| Soporte Premier | H51-00017    | PREMIER ALNG PROENTSRVC PSS ANNUALSPRTCNRCT FNDTN | 1               |

El Soporte Premier mínimo requerido para BIRMEX contará con los siguientes componentes:

|                                      |
|--------------------------------------|
| <b>Premier Base 0</b>                |
| <b>Descripción</b>                   |
| Custom Proactive Onsite 3            |
| Problem Resolution Hours             |
| Service Delivery Management Extended |
| Total horas                          |

## 2.2 Familias de productos

A continuación, se listan y se describen las familias de productos y servicios a considerar en el presente anexo técnico:

- **Office 365:** Solución de productividad, colaboración y comunicaciones en modelo de suscripción que puede incluir también la suite de ofimática también como suscripción.



- **Windows Enterprise:** Actualización al Sistema Operativo Windows desarrollado por Microsoft que da acceso a las características empresariales, diseñado para adaptarse a las necesidades y preferencias del usuario, así como al equipo en donde se esté ejecutando. Puede operar en modo tableta (optimizado para su uso con pantallas táctiles), y uno optimizado para el ratón y teclado.
- **Project:** Herramienta de software para administración de proyectos, que permite a los administradores de proyectos el desarrollo de planes, la asignación de recursos a tareas, seguimiento al progreso del proyecto, administración del presupuesto del proyecto y análisis de cargas de trabajo.
- **Visio:** Herramienta de software que permite el modelado y diseño de diagramas, como diagramas de flujo, diagramas de red, organigramas, planos, diseños de ingeniería, entre otros, soportando la colaboración de trabajo en equipo.
- **Windows Server:** Sistema operativo especialmente diseñado para proveer servicios de red a otros sistemas operativos de escritorio, además de optimizar las capacidades del servidor físico, haciéndolo más eficiente y seguro, proporcionando herramientas de administración a entornos de red, así como posibilidades de virtualización.
- **SQL Server:** Sistema de gestión de bases de datos relacionales. Su principal lenguaje de consultas es Transact-SQL soportando la norma ANSI/ISO estándar Structured Query Language (SQL).
- **SharePoint:** Servidor de colaboración que permitiría a BIRMEX, crear sitios web de acceso interno, establecimiento de flujos de trabajo y flujos de aprobación, librerías compartidas de documentos, imágenes, etc., permite la gestión documental organizada según las necesidades de la entidad, y permitiendo el nivel de seguridad de BIRMEX, ingresando por medio de un explorador web.
- **Visual Studio:** Entorno de desarrollo integrado que puede utilizarse para editar depurar y compilar código para después publicar una aplicación. Contiene numerosas características que pueden utilizarse según el aspecto de cada desarrollo, incluye compiladores, herramientas de finalización de código, diseñadores gráficos y permite la colaboración en equipo.
- **Power Platform:** Conjunto de soluciones que permiten generar reportes y tableros de control para visualizar los datos y compartir información con toda la dependencia o entidad, o insertar esta información en sitios web que la dependencia o entidad defina, permitiendo la conexión a orígenes de datos, de diferentes fuentes. desarrollo de procesos de negocio mediante aplicaciones de bajo código, generación de flujos de trabajo, así como asistentes virtuales para atención ciudadana.
- **Dynamics 365:** Herramienta de software de tipo GRP y GRM, para la gestión de procesos propios de la dependencia o entidad, así como procesos relacionados a la atención a ciudadanos, que permite aplicar la inteligencia de negocio a las formas de datos, dándole la facilidad a la dependencia o entidad de conocer proactivamente, la información para la toma de decisiones, así como otorgar una herramienta que le permita a las dependencias o entidades, efficientar sus actividades.
- **Soporte Premier:** Soporte orientado a los productos y tecnologías de MICROSOFT que se encuentran en operación en los ambientes productivos de BIRMEX.





## 2. Descripción de las partidas

### 3.1 Partida 1: Servicio de actualización y soporte o Software Assurance.

El servicio de actualización y soporte se contratará para los productos previamente adquiridos por BIRMEX, incluye:

- Soporte técnico a incidentes (Web o Telefónico aplicables, sin cargo adicional, para los productos MICROSOFT.
- Acceso a actualizaciones de seguridad.
- Acceso a actualizaciones de mejora.
- Acceso a soporte en línea a bases de datos y de conocimiento, FAQs, herramientas de diagnóstico, entre otros.

### 3.2. Partida 2: Suscripción para Servicios en línea.

La suscripción para Servicios en Línea para escritorios y colaboración se contratará para los productos de escritorio y colaboración bajo la modalidad en línea (On-Line Services), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

La suscripción para Servicios en Línea para servidores se contratará para los productos de servidores bajo la modalidad en línea (On-Line Services), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

### 3.3 Partida 5: Servicios de Soporte para productos Microsoft.

Soporte orientado a los productos y tecnologías de MICROSOFT que se encuentran en operación en los ambientes productivos de BIRMEX.

El soporte Premier tiene tres componentes: Administración de la Entrega de Soporte (SAM), Paquete de Soporte Preventivo y Soporte para Resolución de Problemas (PRS). El proveedor deberá presentar por escrito, la descripción detallada del Servicio Soporte Premier.

### 3.4 Partida 6: Cómputo y plataforma en la nube.

La suscripción para Servicios de Infraestructura y Plataforma en la nube se contratará bajo modalidad en línea (On-Line Service), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

#### 3. Forma de adjudicación

Para la presente contratación, las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor para BIRMEX.

#### 4. Requerimientos funcionales

El Proveedor deberá tener la capacidad técnica y operativa para proporcionar los bienes y prestar los servicios por cada partida completa, que podrán ser contratadas de acuerdo a las necesidades de BIRMEX.



El Proveedor deberá prestar el servicio de soporte técnico a las licencias adquiridas o suscripciones de los productos contratado, de acuerdo con el presente anexo técnico, durante la vigencia del contrato.

## 6. Unidad de medida

### 6.1. Licencia

Código único que el Proveedor asigna al producto contratado por BIRMEX, aplicable a la Partida 3.1: Servicio de Actualización y Soporte o Software Assurance

### 6.2. Unidad de servicio

Se refiere a las unidades de Servicio Premier que BIRMEX contrata por unidades aplicables a la Partida 3.3: Servicios de Soporte para Productos Microsoft.

### 6.3. Unidad de servicio en línea (On-Line Services)

Se refiere a la unidad de medida de los Servicios en línea la cual se puede medir en función de:

- Usuario por mes que BIRMEX contrate aplicable a la Partida 3.2 Suscripción para Servicios en Línea (OnLine Services).

## 7. Condiciones de uso.

Las condiciones de uso de las Licencias de Software estarán sujetas a lo establecido en los Derechos de Uso de actualización y soporte y suscripción de licencias MICROSOFT, descritas a continuación:

- Inscripción Empresarial (Enterprise Agreement)
- Orden de Trabajo para Soporte Premier (Enterprise Services Work Order)

El proveedor deberá presentar por escrito, la descripción detallada de dichas condiciones de uso.

## 8. Requerimientos no funcionales.

BIRMEX tendrá acceso a las versiones que se liberen de los productos descritos en el numeral 2. Familia de Productos, adquiridos durante la vigencia del contrato.

Para el caso de licenciamiento, el Proveedor deberá permitir la transferencia de derechos de uso de la licencia entre BIRMEX y las dependencias o entidades públicas.

## 9. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la notificación de la adjudicación hasta al 31 de marzo de 2022, los derechos de uso de licenciamiento darán continuidad a la inscripción No.7646424.

## 10. Niveles de servicio

El proveedor deberá de cumplir con los siguientes Niveles de Servicio.



| Descripción del Servicio   | Nivel de Servicio   |
|--|---|
| Servicios en Línea (On-Line Services)                            | El Proveedor deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad mensual por usuario para los productos de Servicios en Línea (On-Line Services) descritos en el presente anexo técnico.  |
| Actualización y soporte a los productos de licenciamiento        | El Proveedor deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad mensual por unidad de servicio en línea para los servicios de actualización y soporte a los productos de licenciamiento descritos en el presente anexo técnico.                                    |
| Actualización y soporte (Software Assurance)                     | Para la actualización y soporte (Software Assurance) a los productos de licenciamiento, el Proveedor deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad de acceso mensual a los portales de uso de servicios en línea y de disponibilidad y descarga de licencias. |
| Acceso a las actualizaciones de productos (Software Assurance)   | El Proveedor deberá garantizar el acceso a las actualizaciones de productos (Software Assurance) durante la vigencia del contrato.  |
| Acceso a consolas de administración de los productos contratados | Para los productos bajo suscripción el Proveedor deberá proporcionar 24 X 7 X 365 el acceso a consolas de administración de los productos contratados.  |

11. Términos y condiciones de entrega.

11.1 Suscripción de derechos de uso y actualización y soporte.

El Proveedor deberá entregar al Administrador de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) las suscripciones y actualizaciones a través de medios electrónicos, mediante códigos de descarga.

Para aquellos casos en que BIRMEX renueve licenciamiento ya existente con el Proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

11.2 Servicio Soporte Premier

La prestación del Soporte Premier deberá ser de acuerdo a las necesidades de BIRMEX y podrá prestarse vía remota o en sitio de BIRMEX, de acuerdo al plan de trabajo incluido en la solicitud del servicio levantada al Proveedor.

12. Entregables

12.1 Suscripción de derechos de uso y actualización y soporte.

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato del BIRMEX lo siguiente:

- Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que acredite la propiedad de las licencias adquiridas conforme el modelo de contrato.



- Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor proporcionando el procedimiento de acceso al portal de descargas y a las consolas de administración de los servicios o productos contratados.

Para aquellos casos en que BIRMEX renueve licenciamiento ya existente con el Proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

### 12.2 Soporte Premier.

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato lo siguiente:

| Entregable  | Descripción  | Tiempo de entrega   |
|---|--|---|
| Carta que ampare acceso a soporte premier.                | Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que ampare el acceso a soporte premier. | Para aquellos casos en que el BIRMEX renueve licenciamiento ya existente con el Proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato. |
| Línea de Tiempo para la ejecución del soporte solicitado. | Aprobado por el BIRMEX y por el Proveedor.   | 10 días naturales posteriores a la formalización de la aprobación de la solicitud del soporte.  |
| Reportes de seguimiento.                                  | Firmados por el Administrador del contrato y por el Proveedor.   | Según se acuerde en plan de trabajo para cada solicitud de Servicio.  |
| Reporte de atención.                                      | Con el visto bueno de BIRMEX.  | 3 días posteriores a la finalización en la entrega del soporte solicitado.  |
| Plan de entrega de servicio.                              | Aprobado por el BIRMEX y por el Proveedor.   | Para aquellos casos en que el BIRMEX renueve licenciamiento ya existente con el Proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato. |

### 13. Condiciones y forma de pago

Para el caso del Licenciamiento y Soporte Premier, el pago correspondiente se realizará por anualidad anticipada dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega del acta que ampare el acceso al servicio a entera satisfacción de BIRMEX en términos del presente Anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Todo pago de facturas se realizará mediante depósito o transferencia de fondos a la cuenta bancaria especificada por el Proveedor en el contrato específico. De acuerdo con el Artículo 45 Fracción XIII de la LAASSP y el artículo 8 de la Ley Monetaria, los precios podrán ser cotizados y pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América.

Lo anterior, quedará condicionado al pago que el Proveedor del bien o el servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.



**14. Penas y deductivas**

El monto total de las penas convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor del servicio, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

**14.1 Penas convencionales**

El Proveedor se obliga a pagar a BIRMEX una pena convencional por no presentar los entregables en los plazos establecidos en el numeral 12. Entregables del presente anexo técnico. Dicha pena será del 2.5% según la normatividad aplicable de la entidad sobre el monto del licenciamiento o sobre el monto del valor del soporte premier, no entregado en tiempo, según lo solicitado por el BIRMEX, por cada día natural de atraso.

**14.2 Deductivas**

**14.2.1 Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio**

Se aplicará una deductiva por incumplimiento a los niveles de servicio establecidos en el Numeral 10. Dicha deductiva será del 1% según la normatividad aplicable del BIRMEX, por cada día natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto del licenciamiento o monto de la solicitud de servicio objeto de la afectación. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**14.2.2 Deductivas por incumplimiento en los tiempos de respuesta en Soporte Premier**

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos en la siguiente tabla. Dicha deductiva será del 1% según la normatividad aplicable del BIRMEX sobre el valor del monto de la solicitud de soporte premier, por cada hora de atraso en la atención del incidente del licenciamiento o servicio objeto de la afectación. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| Actividad  | Descripción  | Alcance         | Nivel del servicio   |
|------------|--|-----------------|--|
| Gravedad 1 | Impacto empresarial catastrófico. Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental que detenga la operación de BIRMEX | Soporte premier | Respuesta a la primera llamada en la primera hora Escalamiento a los equipos de producto MICROSOFT |



|            |  |                 |  |
|------------|--|-----------------|--|
| Gravedad A | Impacto de negocio crítico.<br>Pérdida o degradación del servicio significativo.   | Soporte premier | Respuesta a la primera llamada en la primera hora.           |
| Gravedad B | Impacto empresarial moderado.<br>Pérdida o degradación moderada de los servicios, sin que detenga la operación de BIRMEX | Soporte premier | Respuesta a la primera llamada en las primeras dos horas.    |
| Gravedad C | Impacto empresarial mínimo.<br>La operación de BIRMEX no se ve afectada, y refiere a temas de mejora de rendimiento.     | Soporte premier | Respuesta en la primera llamada en 4 horas laborales máximo. |

15. Garantías

15.1 Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se llegasen a adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de BIRMEX.

15.2 Garantía del servicio

El Proveedor deberá presentar a la firma del contrato respectivo carta en papel membretado firmada por el representante legal en la que manifieste que garantiza la entrega de los bienes libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.

Los Servicios de Soporte tendrán una garantía de 90 días a partir de la prestación a BIRMEX.

16. Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información designada como tal, a la cual tengan acceso siendo responsables cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), a la que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerado de carácter reservada y/o confidencial.



#### 17. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario, con base en la LAASSP.

#### 18. Responsabilidad laboral

El proveedor se constituye como único responsable del personal que ocupe para proporcionar el soporte parte del objeto de esta propuesta, y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, se deriven frente a dicho personal, liberando a BIRMEX de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

#### 19. Cotización

El Proveedor deberá cotizar por precios unitarios, por el periodo solicitado de contratación en dólares de los Estados Unidos de América y sin incluir el I.V.A., conforme al presente anexo técnico y a los formatos que lo acompañan.

#### 20. Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (acta constitutiva y sus modificaciones según el procedimiento de contratación) (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal (poder notarial).
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP) (en su caso).
- Escrito en el que manifieste que cumple con las normas aplicables.
- Documento que acredite que el Proveedor es el exclusivo titular de todos los derechos, incluidos los de propiedad intelectual de los productos de software ofertados (en su caso).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad: Escrito bajo protesta de decir verdad de que el participante no adoptará conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación) (SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último, en su defecto documento que acredite el no cumplimiento de dicha obligación.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).



21. Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del bien o servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP. BIRMEX deberá definir a un contacto técnico, quien será responsable del seguimiento a las solicitudes de soporte técnico o soporte premier.

BIRMEX en términos de lo previsto en el párrafo anterior designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente servicio al Ing. Héctor de Yhavee Camacho Baltazar, con cargo de Director de Tecnologías de la Información o el servidor público que lo sustituya en el cargo; así como al C. José Luis Hernández Romero, Soporte Administrativo B y la C. Ivonne Sánchez López, Soporte Administrativo C o quien las sustituya en el cargo, como responsables operativamente del contrato en cita.

**Por área Administradora, Requirente  
y Supervisora de "BIRMEX"**

**Por "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
**Ing. Héctor de Yhavee Camacho Baltazar**  
Director de Tecnologías de la Información de  
"BIRMEX"

\_\_\_\_\_  
**Alejandro Martínez Ramos**  
Apoderado Legal de  
Microsoft Corporation